

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, y se anexa al presente anuncio.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes.

En Chiclana de la Frontera, a 17/08/26. El Secretario General. Firmado: Antonio Aragón Román. 18/08/26. La Delegada de Hacienda. Firmado: Isabel María Butrón García.

ANEXOS:

Único. Dar nueva redacción al ARTÍCULO CUARTO.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO, que queda redactado como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO.

Hora Ordinaria Diurno:	17,46€
Hora Ordinaria Nocturno:	24,16€
Hora Extraordinaria Diurno:	30,20€
Hora extraordinaria Nocturna:	40,94€

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio participaran en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que sera determinada en atención a su renta y patrimonio. Esta participación se calculara aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio, de acuerdo con la tabla que se expone a continuación, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al servicio, aplicándose, en todo caso lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
<= IIPREM	0%
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20%
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30%
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40%
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50%
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60%
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70%
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

El IPREM, (indicador público de Renta de efectos Múltiples) de aplicación, es aquel que anualmente apruebe el Gobierno de la Nación.

Se entenderá por hora ordinaria la comprendida entre las 7.00h y las 22.00h, de lunes a sábado, ambos inclusive, y por hora extraordinaria la no comprendida en la ordinaria de lunes a sábado, así como los domingos y festivos.

La Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 17,46 euros y establece que a los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, el nuevo coste/hora máximo se aplicara con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Nº 274.341

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-5138 y fecha 18 de agosto de 2026 se aprobaron las Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRANCUIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Francisco Javier Bello González. (Firma electrónica)

Nº 274.733

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-5179 y fecha 19/08/2026 se aprobaron la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Francisco Javier Bello González. (Firma electrónica).

Nº 275.976

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario en sesión extraordinaria y de urgencia con fecha 3 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito en el Presupuesto vigente resulta insuficiente, son los que siguen a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos totales consignados
Prog.	Económ.					
011	31001	Interes Operación ICO	162.000,00	0,00	158.459,49	320.459,49
011	91303	Amortización Préstamo ICO	2.476.743,09	0,00	587.383,16	3.064.126,25
Total Suplemento de Crédito Capítulo 3					158.459,49	
Total Suplemento de Crédito Capítulo 9					587.383,16	
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					745.842,65	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos totales consignados
Prog.	Económ.					
912	10002	Asignación por asistencias	103.200,00	0,00	-38.700,00	64.500,00
Total Bajas Capítulo 1					-38.700,00	
151	21200	Repar., mantenimiento y conser. Edificios y otras const.	675.000,00	0,00	-100.297,14	574.702,86
320	21200	Mantenimiento instalaciones edificios colegios	30.000,00	0,00	-10.000,00	20.000,00
151	21202	Plan de choque Casco Antiguo	62.000,00	-57.418,38	-4.581,62	0,00